

MODIFICA DECRETO N° 889 DE FECHA 04/10/2023 (LLAMA A CONCURSO INTERNO PARA PROVEER CARGOS QUE SE INDICAN).-

9 0 2

DECRETO N° : _____ /

QUILLECO : 13 OCTUBRE 2023.-

V I S T O S :

- a) DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos.
- b) Ley N° 19.378/ 1995, modificado por Ley N° 19.607/1999, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- c) Decreto 1889/95, modificado por Decreto N° 376/99, que reglamenta la Carrera Funcionaria
- d) Ley N° 21.308 Concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud, publicada el 06 de febrero del 2021.
- e) Reglamento sobre Concurso Interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley N° 21.308, publicada el 01 de septiembre del 2021.
- f) Dictamen N° E254205 de 2022.-
- g) Dictamen N° E269262, de 2022.-

CONSIDERANDO :

- Ordinario N° 208 de fecha 13 de Octubre de 2023, informa modificación de cargos por tener mayor antigüedad, se aumenta en 7 nuevos cupos para el proceso.
- Que la Ley 21.308, ya individualizada, ordena llamar a un proceso concursal interno a las entidades administradoras de Salud Municipal, que al 30 de Septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20% de su dotación de horas en calidad de contratados a Plazo Fijo.
- Que, el Reglamento de la Ley 21.308, dispone que los Concursos Internos deberán ser convocados por el Director/a de la Entidad Administradora de Salud Municipal.
- La Dotación de Salud comunal actual, excluyendo los cargos directivos, es de 6.072 horas semanales, distribuida por categorías; A: 418 horas, B: 1.584 horas, C: 2.486 horas, D: 88 horas, E: 352 horas, F: 1.144 horas. El porcentaje contratado a plazo fijo es de 61 %, generando una brecha del 39%.
- Realizado el llamado a concurso interno la dotación quedaría como sigue:

CONCURSO 28 CARGOS	HORAS	PORCENTAJE
Indefinido	4829	79.5%
Plazo fijo	1.243	20.5%
total	6.072	100%

DECRETO :

- 1.- **MODIFICA** numeral 1 Decreto 889.
- 2.- **LLAMESE** Concurso Interno de Antecedentes para proveer los siguientes cargos, en el Departamento de Salud Municipal:

Categoría	N° Cargos	Cargo	Calidad	N° Horas	Lugar de desempeño
B	2	Kinesiólogo	Titular	88	CESFAM QUILLECO

B	2	Kinesiólogo	Titular	88	CESFAM CANTERAS
B	1	Prof. Educación Física	Titular	22	CESFAM CANTERAS
B	1	Prof. Educación Física	Titular	22	CESFAM QUILLECO
B	1	Enfermera	Titular	44	CESFAM QUILLECO
B	1	Trabajadora Social	Titular	44	CESFAM CANTERAS
B	1	Trabajadora Social	Titular	22	CESFAM QUILLECO
B	1	Fonoaudióloga	Titular	22	CESFAM QUILLECO
B	1	Nutricionista	Titular	33	CESFAM CANTERAS
B	1	Terapeuta Ocupacional	Titular	22	CESFAM QUILLECO
C	1	Tec. En Enfermería Nivel Superior	Titular	44	POSTA CAÑICURA
C	2	Tec. En Enfermería Nivel Superior	Titular	88	CESFAM QUILLECO TENS AMBULANCIA
C	1	Tec. En Enfermería Nivel Superior	Titular	44	CESFAM CANTERAS URGENCIAS
C	1	Tec. En Enfermería Nivel Superior	Titular	44	CESFAM CANTERAS
C	1	Tec. En Enfermería Nivel Superior	Titular	44	POSTA TINAJON
C	1	Tec. En Enfermería Nivel Superior	Titular	44	CESFAM CANTERAS TENS AMBULANCIA
C	1	Tec. Administración Nivel Superior	Titular	44	DEPARTAMENTO DE SALUD QUILLECO
C	1	Tec. Odontológico Nivel Superior	Titular	44	CESFAM QUILLECO
E	1	Administrativo	Titular	44	DEPARTAMENTO DE SALUD QUILLECO
E	1	Administrativo	Titular	44	CESFAM CANTERAS
F	2	Aux. de Servicio	Titular	88	CESFAM QUILLECO
F	1	Aux. de Servicio/ Estafeta	Titular	44	DEPARTAMENTO DE SALUD
F	1	Aux. Conductor	Titular	44	CESFAM CANTERAS
F	1	Aux. de Servicio	Titular	44	CESFAM CANTERAS

- 2.- **APRUEBENSE**, en todas sus partes las bases elaboradas por el Departamento de Salud, las cuales son parte integrante del presente Decreto, para el llamado a Concurso Interno de las categorías señaladas en el punto N° 1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO TAPIA AVELLO
ALCALDE



VºBº

DISTRIBUCIÓN:
- Departamento de Salud
- Secretaria Municipal

**BASES CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES PARA
PROVEER CARGOS DE PLANTA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA
MUNICIPALIDAD DE QUILLECO**

I.- CONVOCATORIA:

Conforme a lo indicado en la Ley N° 21.308, que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud, la Dirección Comunal de Salud de la comuna de QUILLECO llama a Concurso Interno de Antecedentes para proveer los cargos de las distintas categorías que conforman la Dotación de Salud año 2023 del Departamento de Salud de la Municipalidad de QUILLECO y en los Establecimientos de Atención Primaria de Salud administrados por éste último.

II.- ANTECEDENTES GENERALES:

El presente llamado a concurso se rige por lo establecido en la Ley 21.308 y su Reglamento y por la Ley N°19.378.

III.- IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLECO - DEPARTAMENTO DE SALUD
Región: Bio Bio
Provincia: Bío - Bio.
Comuna: Quilleco
Dirección: ALMENDRAS N° 375

IV.- IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSO:

Llámesese a Concurso Interno para proveer los siguientes cargos:

Categoría	Nº Cargos	Cargo	Calidad	Nº Horas	Lugar de desempeño
B	2	Kinesiólogo	Titular	88	CESFAM QUILLECO
B	2	Kinesiólogos	Titular	88	CESFAM CANTERAS
B	1	Prof. Educación Física	Titular	22	CESFAM CANTERAS
B	1	Prof. Educación Física	Titular	22	CESFAM QUILLECO
B	1	Enfermera	Titular	44	CESFAM QUILLECO
B	1	Trabajadora Social	Titular	44	CESFAM CANTERAS
B	1	Trabajadora Social	Titular	22	CESFAM QUILLECO
B	1	Fonoaudióloga (o)	Titular	22	CESFAM QUILLECO
B	1	Nutricionista	Titular	33	CESFAM CANTERAS
B	1	Terapeuta Ocupacional	Titular	22	CESFAM QUILLECO

C	1	Téc. en Enfermería Nivel Superior	Titular	44	POSTA CAÑICURA
C	2	Téc. en Enfermería Nivel Superior	Titular	88	CESFAM QUILLECO TENS AMBULANCIA
C	1	Téc. en Enfermería Nivel Superior	Titular	44	CESFAM CANTERAS URGENCIAS
C	1	Téc. en Enfermería Nivel Superior	Titular	44	CESFAM CANTERAS
C	1	Téc. en Enfermería Nivel Superior	Titular	44	POSTA TINAJON
C	1	Téc. en Enfermería Nivel Superior	Titular	44	CESFAM CANTERAS TENS AMBULANCIA
C	1	Tec. Administración Nivel Superior	Titular	44	DEPTO. SALUD QUILLECO
C	1	Tec. Odontológico Nivel Superior	Titular	44	CESFAM QUILLECO
E	1	Administrativo	Titular	44	DEPTO. SALUD QUILLECO
E	1	Administrativo	Titular	44	CESFAM CANTERAS
F	2	Aux. Servicios	Titular	88	CESFAM QUILLECO
F	1	Aux. Servicio Estafeta	Titular	44	DEPTO. SALUD QUILLECO
F	1	Aux. Conductor	Titular	44	CESFAM CANTERAS
F	1	Aux. de Servicios	Titular	44	CESFAM CANTERAS

V.- ETAPAS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN:**CRONOGRAMA CONCURSO INTERNO AÑO 2023**

ETAPA	FECHAS
Publicación del Concurso	06 de octubre Departamento de Salud – Cesfam Quilleco-Cesfam Canteras 12 de octubre 2023 Diario La Tribuna 12 de octubre al 20 de Octubre 2023 www.municipalidadquilleco.cl
Retiro de las Bases	Las bases y sus respectivos anexos de postulación se encontrarán disponibles para ser descargados desde la página Web de la Municipalidad de Quilleco www.municipalidadquilleco.cl a contar del 12.10.2023. Del mismo modo, las Bases y Anexos se podrán retirar desde la Unidad de Personal del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quilleco, ubicada en Calle Almendras N° 375, comuna de Quilleco, a contar de la misma fecha y hasta el 20.10.2023, en horario de Lunes a Jueves 08:30 hrs. hasta las 17:30 hrs. Y viernes 08:30 hrs. hasta las 16:00 hrs.
Recepción de Antecedentes	Desde el 23 de octubre del 2023 hasta el día 10 de Noviembre del 2023 en horarios de Lunes a Jueves de 8:30 a 17:30 hrs y Viernes de 8:30 a 16:00 horas. En dependencias del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quilleco, ubicada en Calle Almendras N° 375, comuna de Quilleco,
Etapas de admisibilidad	Desde 13 de noviembre 2023 al 17 de Noviembre 2023
Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación	Desde 20 de Noviembre al 01 de Diciembre 2023
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	12 de diciembre 2023
Notificaciones y respuestas de aceptación del cargo	21 y 22 de Diciembre 2023

DE LOS PLAZOS: Todos los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la entidad administradora, la cual ya fue individualizada

VI.- REQUISITOS, ANTECEDENTES:

A) REQUISITOS POSTULACIÓN (Art. N° 7 Ley N° 21.308)

Los requisitos de postulación se clasifican en requisitos generales y específicos

Se entienden que son *requisitos generales* aquellos que deben cumplir los postulantes que postulen al presente llamado a concurso para ingreso a la dotación, y los *requisitos específicos*, son aquellos que sólo cumplirán los postulantes de acuerdo a la categoría del cargo al cual postulan.

A.1) REQUISITOS GENERALES (Art. 13 Ley N° 19.378):

- Ser ciudadano/a. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos respectiva, podrán ingresar profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. (Adjuntar copia Cédula de Identidad)
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando ello procediere.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental. (Adjuntar Anexo N° 1)
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva. (Adjuntar Anexo N° 2)
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. (Adjuntar Anexo 3)

A.2.) REQUISITOS ESPECIFICOS:

- Ser funcionario contratado a Plazo fijo, a la fecha del llamado del Concurso Interno.
- Que el funcionario haya cumplido una antigüedad de lo menos tres años continuos o discontinuos en modalidad de Plazo Fijo u contratado a Honorarios sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Para efectos de una mayor claridad, es necesario señalar que la contabilización de los años de Servicios debe ser en la misma Entidad Administradora, de esta forma no se puede acumular periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.

a) CARGOS CATEGORÍA B:

- Estar en posesión del título profesional respectivo, de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Adjuntar Certificado.

b) CARGO CATEGORÍA C:

- Estar en posesión del título Técnico de Nivel Superior. Adjuntar Certificado

c) CARGO CATEGORIA E

- Se requerirá poseer Licencia de Enseñanza Media. Adjuntar Certificado

d) CARGO CATEGORIA F

- Se requerirá poseer Licencia de Enseñanza básica. Adjuntar Certificado

Los postulantes deberán presentar además los siguientes documentos:

1. Certificado de Experiencia
2. Certificado de Capacitación
3. Certificados de Capacitación no contemplados en la Carrera funcionaria de la Comuna del Postulante.

Los certificados señalados en el número 1 y 2, deben ser solicitados por el postulante a la entidad administradora, acorde al art. 9 del reglamento de la Ley N° 21.308. Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la comisión de concurso interno se constituya.

B) PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado, indicado nombre y apellidos del Postulante, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la Comisión Concurso Departamento de Salud Quilleco, año 2023 y señalando la siguiente:

“Ref.: Postula a cargo de la Categoría(Indicar Categoría)”

Los sobres se recepcionarán en la Secretaría del Departamento de Salud, ubicado en calle Almendras N° 375 , Quilleco , acorde al Cronograma del Concurso Interno de Lunes a Jueves entre las 08:30 y las 17:30 hrs. y días viernes de 08:30 a 16:00 hrs.

Una vez ingresado el sobre con los antecedentes en el Departamento de Salud de la Municipalidad de Quilleco, no se podrán incorporar otros antecedentes. Los sobres que no se ingresen en las fechas, horarios y forma antes señalada, no serán abiertos, quedando fuera de concurso.

Para todos los efectos legales, se entenderán íntegramente aceptadas las bases y condiciones en ellas consignadas relativas al presente Proceso de Selección, por el sólo hecho que el postulante presente sus antecedentes al cargo.

VII.- DE LA COMISION DEL CONCURSO:

A) COMPOSICION: La comisión estará integrada por:

Cargos CESFAM QUILLECO:

- La Director del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quilleco o quien le represente.
- El Director del Centro de Salud Familiar de Quilleco o quien le represente.
- El Jefe que corresponda de conformidad a la estructura interna definida por la entidad administradora para la unidad en que se desempeñará el funcionario o quien se designe, cuando corresponda.
- Un miembro de la Asociación de Funcionarios que tenga mayor representación
- Siempre integrará la comisión, en calidad de ministro de fe, un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal.

Cargos CESFAM CANTERAS:

- La Director del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quilleco o quien le represente.
- El Director del Centro de Salud Familiar de CANTERAS o quien le represente.
- El Jefe que corresponda de conformidad a la estructura interna definida por la entidad administradora para la unidad en que se desempeñará el funcionario o quien se designe, cuando corresponda.
- Un miembro de la Asociación de Funcionarios que tenga mayor representación.
- Siempre integrará la comisión, en calidad de ministro de fe, un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal.

Cargos DEPARTAMENTO DE SALUD:

- El Director del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quilleco o quien le represente.
- Concejal elegido por el H. Concejo Municipal de Quilleco
- Un miembro de la Asociación de Funcionarios que tenga mayor representación.
- Siempre integrará la comisión, en calidad de ministro de fe, un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal.

Entre los miembros señalados, deberán elegir un secretario. Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno y en el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso Interno. Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN:

La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases, como así también los antecedentes tomados en consideración.

REVISION DE ANTECEDENTES:

La comisión verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. En caso de errores en la postulación, la comisión podrá entregar un plazo de dos días hábiles al postulante, quien podría corregirlo, previa comunicación al correo electrónico señalado en la postulación.

ANÁLISIS Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES:

En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde al factor Experiencia, Capacitación y calificación de acuerdo al siguiente desglose

FACTOR	PORCENTAJE
EXPERIENCIA LABORAL	50%
CAPACITACION	30%
CALIFICACION	20%

- Factor Experiencia Laboral:

Corresponde a la contabilización del tiempo de servicio en la comuna que le otorgará el puntaje respectivo de acuerdo:

Tiempo servido	Puntos asignados
Año completo	200 puntos
Mes completo	16.6 puntos
Días completo	0.55 puntos

- **Factor Capacitación:**

El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

Horas Capacitación	Puntaje
0 a 176 Horas	5 puntos
177 a 294 Horas	10 puntos
295 a 412 Hrs.	15 puntos
413 a 530 Horas	20 puntos
531 y mas	30 puntos

Para entregar puntaje a las actividades presentadas que no consten en el certificado emitido por la entidad administradora, estas deberán estar incluidas en el programa de capacitación municipal, que el servidor que la ejecute cumpla con la asistencia mínima requerida y que haya aprobado la evaluación final; siendo ponderadas de la siguiente forma:

I. El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a) Menos de 16 horas: 25
- b) Entre 17 y 24 horas: 45
- c) Entre 25 y 32 horas: 65
- d) Entre 33 y 40 horas: 80
- e) Entre 41 y 79 horas: 90
- f) 80 horas y más: 100

II. El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a. Factor Evaluación Mínima 0,4, será de nota entre 0 y 4,0.
- b. Evaluación Media 0,7, será de nota entre 4,1 y 5,9 o su equivalente
- c. Evaluación Máxima 1,0, será de nota entre 6,0 y 7,0 o su equivalente

III. El puntaje del nivel técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a. Bajo 1,0, cuando la actividad sea dictada con oferentes internos o el mismo establecimiento.
- b. Medio 1,1, cuando la actividad haya sido dictado por un organismos de nivel técnico
- c. Alto 1,2, cuando la actividad sea dictada por un organismo de nivel Superior (Universidad)

- **Factor Calificación:**

Lista de Calificación	Puntos asignados
Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 4	0 puntos

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores y de acuerdo a los porcentajes ya señalados.

SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS:

La Comisión de Concurso Interno, elaborará un informe con el listado con los postulantes ordenados de manera decreciente y en caso de existir empate en el puntaje, se procederá de la siguiente forma:

- a. Los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan
- b. Los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna.

- c. Los funcionarios que tengan la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.

NOTIFICACIÓN:

La comisión de concurso interno deberá notificar a cada uno de los participantes en el concurso al correo electrónico señalado por ellos y si fue seleccionado o no al cargo al cual postuló. Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de cinco días contados desde su notificación. Si el funcionario no informa su decisión, se entenderá que el funcionario ha rechazado la contratación.

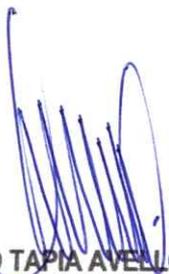
VIII.- FECHA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

El concurso se resolverá el día 21.12.2023.

IX.- CONSULTAS:

Todas las consultas deberán ser dirigidas al Departamento de Salud Municipal de Quilleco de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas, ubicado en Almendras N° 375, Comuna de Quilleco.




RODRIGO TAPIA AVELLO
ALCALDE

ANEXOS

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo _____
_____, Cédula de Identidad N° _____, declaro bajo juramento poseer salud compatible con el desempeño del cargo público. (Art. 13 N°3 "Tener una salud compatible con el desempeño del cargo" de la Ley N°19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

FIRMA

FECHA

**ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo _____
Cédula de Identidad N° _____, declaro bajo juramento no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito (Art. 54, 55 del D.F.L.N°1 del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del estado y Art.13 N°5 de la Ley N°19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

FIRMA

FECHA

ANEXO N°3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____,
Cédula de Identidad N° _____, declaro bajo juramento no haber cesado en el cargo por calificación deficiente o por medida disciplinaria aplicada en conformidad a la Ley 18.834 sobre el Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios (Art.13 N°6 de la Ley N°19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

FIRMA

FECHA

ANEXO N° 4

TABLA DE PONDERACION DE PUNTAJES

VARIABLES	PUNTAJE TOTAL DEL FACTOR
A.) EXPERIENCIA LABORAL	50
1.001 O MÁS PUNTOS	50
601 - 1.000 PUNTOS	30
1 - 600 PUNTOS	20
B.) CURSOS DE CAPACITACION (HORAS)	30
0 a 176 Horas	5
177 a 294 Horas	10
295 a 412 Hrs.	15
413 a 530 Horas	20
531 y mas	30
C) CALIFICACIÓN	20
LISTA 1	20
LISTA 2	10
LISTA 3	5
LISTA 4 O NO TIENE CALIFICACIÓN	0
PUNTAJE FACTORES (A + B + C)	100